



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7446

Expediente N° 91-17111/06

Sancionada el 17/05/07. Promulgada el 22/05/07.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17.632, el día 30 de mayo de 2007.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Otórgase en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor del Club Atlético Central Norte, del pueblo de San Antonio de los Cobres, personería jurídica otorgada por Resolución N° 138/60 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta, el inmueble identificado como Matrícula N° 934, del departamento Los Andes - con cargo de destinarlo exclusivamente a la promoción y actividades sociales, culturales y deportivas, conforme a su Estatuto y objetivos.

Art. 2°.- Fíjase el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente, para que el comodatario inicie la construcción de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la Institución.

Art. 3°.- La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1° y la transferencia queda exenta de todo honorario, tasa o contribución. El beneficiario asume a su costo el pago de los impuestos y tasas, como así también el pago de los servicios públicos, que genere en más, el inmueble.

Art. 4°.- El inmueble adjudicado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, y, en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

MASHUR LAPAD – Manuel S. Godoy – Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 22 de mayo de 2007.

DECRETO N° 1.497

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.446, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Medina